

ESCUELA DE EDITORES

Recomendaciones para elaborar políticas editoriales sobre el uso de inteligencia artificial generativa en la publicación científica

Juan D. Machin-Mastromatteo
Universidad Autónoma de Chihuahua



Recibido: 22/12/2025

Revisado: 23/12/2025

Aceptado: 29/12/2025

Resumen. Este artículo tiene como propósito ofrecer a editores y editoriales científicas un marco analítico y práctico para reflexionar sobre el diseño, redacción e implementación de políticas editoriales sobre el uso de inteligencia artificial (IA) en la publicación científica. A partir de la revisión y sistematización de políticas y directrices internacionales recientes, se identifican principios comunes y tensiones emergentes relacionadas con la autoría, la transparencia, la responsabilidad, la confidencialidad y la detección del uso de IA, así como los límites de la trazabilidad y la replicabilidad cuando se trata de tecnologías basadas en modelos de lenguaje probabilísticos. El texto se organiza en torno a tres escenarios hipotéticos para la elaboración de políticas editoriales sobre el uso de IA: (1) prohibitivo; (2) restrictivo; y (3) permisivo o experimental, describiendo para cada uno sus principios rectores, usos permitidos y prohibidos, mecanismos de declaración y verificación, e implicaciones para autores, revisores y editores. Asimismo, se incorporan ejemplos de redacción para los tres escenarios, los cuales pueden usarse como plantillas iniciales, orientadas a facilitar el desarrollo y la adaptación de las políticas a distintos contextos editoriales, disciplinas y posicionamientos institucionales frente a estas tecnologías.

Palabras clave: Inteligencia artificial, modelos de lenguaje de gran tamaño, chatbots, investigación científica, escritura científica, publicación científica, políticas editoriales, directrices editoriales, ética en la investigación, integridad en la investigación.

Recommendations for developing editorial policies on the use of generative artificial intelligence in scholarly publishing

Abstract. This article aims to provide editors and scholarly publishers with an analytical and practical framework for reflecting on the design, drafting, and implementation of editorial policies governing the use of artificial intelligence (AI) in scientific publishing. Based on a review and systematization of recent international policies and guidelines, it identifies shared principles and emerging tensions related to authorship, transparency, responsibility, confidentiality, and the detection of AI use, as well as the limits of traceability and replicability when dealing with technologies based on probabilistic language models. The text is organized around three hypothetical scenarios for developing editorial policies on the use of AI: (1) prohibitive; (2) restrictive; and (3) permissive or experimental, describing for each their guiding principles, permitted and prohibited uses, disclosure and verification mechanisms, and implications for authors, reviewers, and editors. In addition, drafting examples are provided for all three scenarios, which may be used as initial templates to facilitate developing and adapting policies to different editorial contexts, disciplines, and institutional positions regarding these technologies.

Keywords: Artificial intelligence, large language models, chatbots, scientific research, scientific writing, scientific publishing, editorial policies, editorial guidelines, research ethics, research integrity.

Cómo citar: Machin-Mastromatteo, J. D. (2025). Recomendaciones para elaborar políticas editoriales sobre el uso de inteligencia artificial generativa en la publicación científica. *Revista Estudios de la Información*, 3(2), 101-116. <https://doi.org/10.54167/rei.v3i2.2193>

Introducción

En una entrega anterior de *Escuela de editores* sintetice las siguientes diez directrices editoriales sobre el uso de la inteligencia artificial generativa (IA) en la publicación científica: *arXiv*, *Elsevier*, *Emerald Publishing*, *International Committee of Medical Journal Editors [ICMJE]*, *Oxford University Press*, *Sage*, *Springer Nature*, *Taylor & Francis*, *Wiley* y *World Association of Medical Editors [WAME]* (ver [Machin-Mastromatteo, 2023](#)). A pesar de que dicha revisión ya cumple dos años, sus elementos siguen apareciendo en distintas políticas editoriales sobre el uso de IA que han sido formuladas después de la mencionada publicación. Para finales de 2023, las políticas analizadas convergían en varios principios comunes: (1) una herramienta de IA no puede ser atribuida como autor, dado que los criterios de autoría solo pueden ser cumplidos por humanos; (2) los autores deben revelar con transparencia si usaron o no IA en la preparación de un trabajo, a través de una declaración que deben incluir tanto en la carta de presentación del artículo (*cover letter*), así como en alguna sección del documento (distintas políticas demandan que se incluya en distintas secciones); (3) los autores son responsables de todo el contenido, incluso el generado con IA, debiendo verificar su exactitud y originalidad, aunque por lo general se desaconseja o de plano se prohíbe el uso de IA para interpretar resultados o redactar secciones completas de un documento, así como para generar figuras; (4) las políticas coinciden de manera casi unánime que la IA puede emplearse, como mucho, en tareas de corrección de estilo (redacción, gramática o traducción), pero no para generar nuevo contenido ni analizar datos. Su uso como corrector es el más aceptado, dado que en ese caso se hace la revisión sobre el material creado por los autores, en lugar de generar contenido completamente nuevo; (5) a los editores y revisores se les prohíbe cargar manuscritos en sistemas de IA para su evaluación, dado que se trata de documentos inéditos y por consiguiente, el subirlos a una IA puede ocasionar brechas de confidencialidad, ya que no se puede determinar si la IA reutilizará su contenido, además de que se podrían generar sesgos en la evaluación editorial o revisión por pares, los cuales deberían ser procesos realizados por humanos (aunque esto obviamente no asegura la ausencia de sesgos); y (6) varias políticas advertían sobre riesgos éticos específicos, como el peligro de plagio inadvertido al usar IA, debido a que no siempre se conocen las fuentes de su entrenamiento, así como la generación de referencias inexistentes o información falsa (*alucinaciones*), la presencia de sesgos algorítmicos en las respuestas y las limitaciones que tienen los sistemas para detectar textos creados por IA de forma confiable; problema que quizás nunca se solucione, sino que más bien podría agravarse, ya que podríamos llegar a un momento en que la escritura de IA sea indistinguible de la humana. Este documento construye sobre la base de la entrega anterior citada de la *Escuela de editores*, integrando elementos surgidos posterior a su publicación en 2023.

Las políticas de uso de IA en publicaciones científicas se centran en exigir que los autores presenten una declaración transparente y exhaustiva sobre el uso de la IA (por ejemplo, [European](#)

[Association of Science Editors \[EASE\], 2024; ICMJE, 2025](#)). Este tema de declarar cómo se usó la IA en un manuscrito, incluyendo los *prompts* (instrucciones) empleados, la fecha de consulta y la versión del modelo de lenguaje utilizada podría suscitar amplios debates. Por un lado, dicha exigencia se solicita por cuestiones de atribución, para habilitar el escrutinio científico y permitir la replicabilidad (lo cual, por ejemplo, afirma la [WAME, 2023](#)), siendo este último uno de los valores más apreciados en la investigación científica. Sin embargo, una mirada crítica podría ver la fijación con estas declaraciones como un enfoque parcialmente ingenuo, dada la posibilidad de que sean falsificables y por las propias características probabilísticas de los modelos de lenguaje, es decir, estos nunca producirán un resultado idéntico aun cuando se utilicen los mismos parámetros de entrada. Y sí, otro motivo detrás del requerimiento de una declaración de uso de IA es la *paranoia* que tiene todo editor de recibir un texto íntegramente generado por IA o donde se haya empleado de manera indiscriminada e irresponsable. Aun así, una declaración sobre el uso de la IA tiene sentido como elemento (quizás único) para detectar y evaluar si el uso que se le dio fue simple o sofisticado, ya que, al examinar los *prompts*, sería posible comprender cómo contribuyó la IA al manuscrito y cómo la utilizaron los autores. Sin embargo, incluso un *prompt* aparentemente sofisticado podría ser falsificable, ya que los autores podrían haber obtenido una buena respuesta con un *prompt* simple y, posteriormente, pedir a la propia IA que redacte un *prompt* ficticio más sofisticado que el que realmente se utilizó.

Un documento similar al presente artículo, en el sentido de que ambos indican recomendaciones para desarrollar una política sobre el uso de IA, es la *Declaración de Heredia: Principios sobre el uso de inteligencia artificial en la edición científica* ([Penabad-Camacho et al., 2024](#)), que se ha venido popularizando en ámbitos hispanoparlantes. Aunque este documento contenga posiblemente más indicaciones de gran diversidad, no subdivide sus recomendaciones en tres escenarios o tipos de política, lo cual distingue al presente artículo. La *Declaración de Heredia* presenta una serie de principios estructurados en cuatro grupos: (1) generales; (2) para los roles de autoría; (3) revisión por pares; y (4) edición, los cuales subrayan que la publicación y edición científica debe ser humana, ética, responsable y transparente. También incorpora principios transversales, como la necesidad de alfabetización y formación para ejercer responsablemente los roles editoriales y autorales, la responsabilidad humana, la atención a la trazabilidad y la reproducibilidad mediante la transparencia, la conciencia sobre la propiedad intelectual, la derivación o transformación de materiales y la mitigación de sesgos y desinformación ([Penabad-Camacho et al., 2024](#)). Sus principios tienden a sintetizar lo que otras políticas anteriores han señalado.

Elaboración de políticas sobre el uso de inteligencia artificial

En septiembre de 2024, EASE publicó una guía de recomendaciones instando a las revistas a que desarrollen sus propias políticas sobre el uso de IA, las cuales recomienda que estén adaptadas a su contexto y, además, sugiere monitorear su cumplimiento (EASE, 2024). Las sugerencias de EASE incluyen: (1) criterios de autoría (la IA no puede ser autora); (2) manejo y verificación de citas obtenidas vía IA; (3) presentar una declaración sobre el uso de la IA en la sección de metodología; (4) identificación de cualquier imagen o visualización generada con IA; (5) transparencia sobre uso de IA, incluso para la corrección de estilo, aunque algunas directrices exigen el informar sobre el uso para propósitos exclusivos de mejora de redacción o estilo; y (6) desarrollar lineamientos para su uso por revisores y editores, sugiriendo que se permite para mejorar el lenguaje de las revisiones, cosa que

debe declararse, pero en ningún caso se debe delegar la decisión o contenido de la revisión completamente a la IA ([EASE, 2024](#)).

Es importante destacar que ninguna política avala el *copiado y pegado* acrítico de contenido generado por una IA, pero ciertas revistas están dispuestas a admitir un uso más amplio de la IA *como herramienta*, confiando en la supervisión del autor, mientras otras optan por la precaución máxima, al prohibirla completamente, tanto para los autores, así como para los editores y revisores. Dicho lo anterior, a la hora de generar una política al respecto, cada revista o editorial científica puede adoptar una postura distinta frente a la IA, la cual podría depender de aspectos como su disciplina, su audiencia, el nivel de riesgo que esté dispuesta a asumir, los recursos de los que dispone para evaluar los envíos, así como la visión que tenga hacia la naturaleza de esta tecnología. A continuación, se brindan recomendaciones para redactar políticas claras y efectivas en tres escenarios hipotéticos: (1) política totalmente prohibitiva sobre el uso de IA; (2) política restrictiva, que permite solo ciertos usos limitados (por ejemplo, para la corrección de estilo); y (3) política permisiva, que admite usos más amplios o experimentales de la IA. El Anexo presentado al final de este artículo sintetiza las características básicas de estas políticas

En todos los casos, la política desarrollada debe publicarse de forma visible en el sitio web de la revista. Asimismo, se deben definir las acciones que se tomarían al detectar posibles infracciones (rechazo del manuscrito, retractación, reclamos ante las instituciones de filiación de los autores), además de considerar que la política podría necesitar modificaciones incluso a corto plazo, según evolucione esta tecnología. La intención de desarrollar estos tres escenarios es apoyar a los colegas editores para que desarrollen una política adaptada a sus contextos y a sus percepciones en cuanto a estas tecnologías. En los tres escenarios se debe tener mucho cuidado con el tema de la detección del uso de la IA, especialmente con evitar establecer porcentajes en la política, ya que, aunque un porcentaje muy alto de probabilidad de su uso posiblemente sea correcto en señalar un empleo indiscriminado de IA, su detección certera es falible, inconsistente, genera falsos positivos y no constituye evidencia verificable o auditable de una mala práctica.

Política prohibitiva: cero IA

En una postura completamente prohibitiva, una revista que asuma esta postura decidirá no permitir ningún contenido generado con IA en los manuscritos, en los informes de los revisores y en las evaluaciones realizadas por sus editores. A continuación, resumo los lineamientos que deben desarrollarse como parte de una política prohibitiva.

Al respecto del alcance de una política prohibitiva, se debe establecer explícitamente que *se prohíbe terminantemente el uso de herramientas de IA generativa*¹ (por ejemplo: *ChatGPT*, *Google Gemini*, *Claude* u otras) para elaborar cualquier parte del manuscrito. La política debe definir qué se considera *uso de IA*, ya que debe distinguir entre la IA generativa y otras herramientas algorítmicas de uso legítimo y establecido en la investigación (por ejemplo, redes neuronales o *machine learning*). Al respecto, la política puede incluir una breve justificación de lo anterior: *la revista publica únicamente contenido original producido íntegramente por sus autores humanos, con el propósito de*

¹ A lo largo de este artículo, se utilizan cursivas con el propósito de señalar claramente los elementos que se recomiendan integrar en la redacción de políticas editoriales sobre el uso de inteligencia artificial generativa en la publicación científica.

mantener la integridad y responsabilidad científica, por lo tanto, no se permite a los autores el uso de herramientas de IA generativa de tipo chatbots (ChatGPT, Google Gemini, Claude u otras) para generar contenido en sus envíos.

El tema de autoría y originalidad está presente de igual manera en los tres escenarios y gira en torno a la afirmación de que solo las personas físicas pueden ser autoras. Es útil incorporar una frase estándar respaldada universalmente por cualquier política o directriz sobre el uso de la IA en la publicación científica: *las herramientas de IA no cumplen los criterios de autoría; por lo tanto, no deben figurar como autores o coautores de ninguna publicación.* Además, hay que señalar que, al enviar su trabajo, los autores certifican que el manuscrito es producto de su propio trabajo intelectual. Por ejemplo: *en el proceso de envío, el autor responsable deberá confirmar que no se empleó IA generativa para redactar, ni crear los contenidos enviados.* Esta declaración funciona como un compromiso de originalidad (similar a declarar que no hay plagio). Si la plataforma de envío lo permite, debería incorporarse una casilla de verificación o campo de confirmación que señale el *no uso de IA*. Además de que una IA no puede figurar como autora de un manuscrito, es necesario que la política establezca que *los autores deben abstenerse de usar IA generativa al escribir sus manuscritos.* Esta afirmación se suele complementar con el hecho de que los contenidos generados por IA pueden presentar errores factuales o matemáticos, sesgos, alucinaciones y pueden conducir al plagio; las cuales son cosas que ninguna revista debe tolerar. Un lineamiento a este respecto debe mencionar que el uso no declarado puede considerarse una falta de integridad académica.

La política debe asentar también las consecuencias del incumplimiento; es decir, establecer que, si se detecta que un manuscrito contiene secciones generadas por IA y no fueron declaradas como tales, esto se considerará una violación ética. Dependiendo de la severidad, el editor podrá rechazar el manuscrito de inmediato o, si ya se encuentra publicado, podría iniciarse un proceso de retractación por incumplimiento de las políticas editoriales. Podría ser conveniente mencionar que la revista realizará controles aleatorios o sistemáticos para verificar la autenticidad de los textos. Por ejemplo, se puede mencionar que la revista utiliza software para detectar contenidos generados por IA (indicando cuál). Sin embargo, los editores deben utilizar estas herramientas con cuidado y sentido común, ya que, por ejemplo, hay revistas que señalan que tolerarán solo un 10% de probabilidad de uso de IA, lo cual no es apropiado, porque es un margen tan pequeño que, si se usa como indicador, nos llevaría a muchos falsos positivos. La sola mención del uso de software para detectar IA es una advertencia que podría tener un efecto disuasorio y dejar clara la seriedad de la regla; pero puede haber excepciones y aclaraciones, dado que, al prohibir la IA de manera tajante, es prudente que la política aclare si permite algún uso. Por ejemplo: *se permite el uso de correctores ortográficos y gramaticales convencionales* (por ejemplo, el corrector de Word o Grammarly; debe notarse que este último utiliza tecnología de IA) *para pulir el texto, siempre que dichas herramientas no generen material nuevo, ni alteren el contenido científico.* Así, evitaríamos la ambigüedad de si la política permite si quiera usar un corrector de estilo. No obstante, un estricto enfoque de *cero IA* podría desaconsejar incluso el uso de IA en corrección si es difícil distinguirla de una generación creativa. En tal caso, se puede sugerir a los autores que se limiten a usar herramientas tradicionales que no utilicen tecnología de IA o que empleen revisiones de colegas humanos.

Al respecto del uso de IA por parte de revisores y editores, una política prohibitiva también debe aplicarse a estos *actores internos* de la revista, de lo contrario, se caería en un doble discurso o

estándar del tipo: *los autores no pueden usarla, pero nosotros sí*. Entonces, este tipo de política prohibiría: (1) que los editores usen la IA para realizar una evaluación inicial de un manuscrito; y (2) que los revisores pares empleen la IA para redactar sus evaluaciones. Además de incluir esto en la política sobre el uso de la IA, en las directrices para los revisores debería indicarse lo siguiente: *al aceptar revisar para la revista, el evaluador se compromete a no utilizar herramientas de IA generativa para elaborar su informe, ni a subir el manuscrito a tales herramientas*. Esto también se puede fundamentar considerando lo siguiente: *el envío de cualquier parte del manuscrito a servicios como ChatGPT u otros similares está terminantemente prohibido por motivos de confidencialidad, respeto a la propiedad intelectual de los autores y porque la evaluación debe reflejar el juicio experto del revisor, no de un algoritmo*. Asimismo, la evaluación del editor no debe delegarse en la IA, ya que no debe usarse para decidir sobre la publicación, dado el compromiso humano con la calidad. Estos aspectos, aunque están relacionados con el funcionamiento interno de la revista, conviene documentarlos para cumplir con principios de transparencia y porque, por ejemplo, actores como el *Directory of Open Access Journals* (DOAJ), conocido por exigir en sus evaluaciones que las revistas expliciten en su página web, de manera pública y con amplio nivel de detalle, todas sus políticas editoriales, ya solicita aspectos como este dentro de aquellos que evalúa en las políticas relacionadas con la IA (ver [DOAJ, 2025](#)).

Una política prohibitiva sienta la postura clara de que los contenidos publicados y los procesos detrás de tal publicación deben ser 100% humanos. La IA nos puede entusiasmar y, en mi experiencia, considero que entusiasma a algunos quizás demasiado, pero debemos revisar la esencia y el propósito de una publicación científica (o de cualquier escrito, en realidad) para reafirmar que se trata de una actividad intelectual, ética y crítica que exige agencia humana. Porque, al tener acceso a estas tecnologías, cualquiera puede pedirle un texto automático sobre cualquier tema. Es decir, si un autor publicara *verbatim*, sin ningún tipo de reflexión ni reelaboración, un texto generado por IA, esto no tendría mucha gracia, ya que cualquier persona con acceso a estas herramientas podría obtener un texto similar, sin realizar esfuerzo alguno tampoco. Así, se pierde no solo el mérito autoral, sino también la responsabilidad epistémica que conlleva la producción científica. Por consiguiente, la creciente habilidad de la IA para generar textos científicos podría ser lo que finalmente falta para que las discusiones que cuestionan la relevancia actual del artículo científico como género documental (especialmente bajo la estructura de *Introducción, Metodología, Resultados y Discusión* [IMRyD]) lleguen a abolirlo, a favor de otro género simplificado que asegure una autoría más visible, un mayor control humano, una intervención de la IA más transparente y tolerable por todos o que anule su uso por completo. En este contexto, se agravan, por supuesto, las consecuencias derivadas del infame mantra de *publica o perece*, el cual puede orillar a más autores a que usen estas herramientas para incrementar su productividad de manera cuantitativa y no necesariamente cualitativa.

De todas maneras, la política prohibitiva debe expresarse de forma: (1) afirmativa, es decir, promoviendo la originalidad; y (2) preventiva: estableciendo sus controles y sanciones. Esta opción podría minimizar los riesgos de fraude o error debidos a la IA, pero exige recursos del equipo editorial para vigilar su cumplimiento, ya que podría requerir que todos los envíos se sometieran a revisión por software para ayudar a determinar si hay contenido posiblemente generado con IA y si se puede determinar un uso indiscriminado (esto siempre requerirá una decisión final humana y experta), lo cual podría ser muy costoso y complejo. Sin embargo, este escenario sería aconsejable para revistas con alta sensibilidad ética o aquellas que quieran enviar un mensaje fuerte de defensa de la autoría

humana. Dado que se prohíbe terminantemente su uso, esta política deberá solicitar a los autores una *declaración de no uso de IA*. Un ejemplo sintético y no exhaustivo para empezar a escribir esta política prohibitiva sería el siguiente:

Nuestra revista no admite el uso de herramientas de IA generativa para la redacción, edición, análisis de datos, generación de imágenes o cualquier otro aspecto relacionado con la preparación de manuscritos. Los autores deben tener en cuenta los siguientes principios a la hora de preparar sus envíos para la revista y deben enviar una carta de declaración de uso de la IA: La autoría corresponde exclusivamente a personas humanas. Ninguna IA podrá figurar como autor o coautor. Los autores deberán certificar expresamente en el proceso de envío que el manuscrito ha sido elaborado sin asistencia de IA. Se permite únicamente el uso de correctores ortográficos o gramaticales tradicionales. Si se detecta contenido generado con IA, el manuscrito será rechazado de inmediato; en caso de detectarse tras la publicación, podrá iniciarse un proceso de retractación. Los revisores y editores no podrán emplear IA para elaborar sus dictámenes ni cargar manuscritos inéditos en estas herramientas, en resguardo de la confidencialidad. Dado que se prohíbe terminantemente el uso de IA, los autores deberán firmar una declaración de no uso de IA.

Política restrictiva: inteligencia artificial para ciertos usos limitados

Este enfoque, el más común entre las grandes editoriales y asociaciones internacionales de editores, permite el uso de la IA para pocas y determinadas actividades, por lo que dichas restricciones deben declararse de manera muy clara en la política. A continuación, resumo los lineamientos que deben desarrollarse como parte de una política restrictiva.

Es de suma importancia que este tipo de política defina los usos permitidos frente a los prohibidos. Por lo tanto, estos deben detallarse claramente y con ejemplos de cuáles son los únicos usos aceptables de la IA en la elaboración de manuscritos y en otras actividades de la revista. Una política restrictiva puede permitir uno o varios de los siguientes usos: (1) corrección o mejoramiento de gramática, ortografía o estilo; (2) traducción asistida (por ejemplo, usar *DeepL* para traducir textos escritos por los propios autores); (3) mejoramiento de metadatos como el título, resumen o palabras clave (de libre elección o seleccionadas de un tesoro específico); (4) borradores de textos, resúmenes de literatura, propuestas de estructura; y (5) síntesis de secciones específicas del texto principal.

La política también debe señalar lo que *no* se permite, es decir, usar la IA para generar ideas o contenidos, incluyendo redactar secciones originales del manuscrito, analizar datos, elaborar la discusión o la conclusión, generar referencias y producir o alterar imágenes. Una redacción posible a este respecto sería: *se autoriza el uso de herramientas de IA únicamente para mejorar la claridad expositiva de la redacción del manuscrito (por ejemplo, para corregir la gramática o reformular oraciones), pero no para generar contenido intelectual nuevo (ideas, interpretaciones, texto original) ni para analizar o interpolar datos*. Este uso se ha justificado bajo la lógica de que la IA se estaría empleando sobre material existente que fue creado previamente por los autores y no para generar contenido nuevo. Adicionalmente, debería especificarse que no se debe citar una IA como fuente de información, por ejemplo, se puede incluir una afirmación del tipo: *no se aceptará citar conversaciones con IA como respaldo bibliográfico; en su lugar cite literatura publicada verificable y*

en casos excepcionales puede agregar citas de tipo comunicación personal exclusivamente para citar expresiones verbales o escritas (informales) de personas. Como se detallan los usos autorizados, también es relevante señalar las herramientas concretas que se permiten emplear. Por ejemplo: *el uso de sistemas basados en IA como Grammarly, Paperpal, Trinko o DeepL (este último para la traducción) está permitido para apoyar la corrección o mejora de la redacción, así como la traducción del contenido original de los autores.* Esta distinción ayuda a los autores a entender qué se incluye en cada categoría.

Así como hay usos autorizados y prohibidos, una parte infaltable de esta política consiste en exigir que se declare el uso (o no uso) de la IA. A diferencia del primer escenario, en este se reconoce que puede haber aportes de IA (aunque acotados); por lo tanto, se debe requerir a los autores que declaren claramente cómo y dónde emplearon la IA. Lo más práctico es pedir que lo mencionen en la sección de agradecimientos, en una nota al pie y/o en la carta de presentación al editor. Ejemplo de redacción: *si los autores utilizaron alguna herramienta de IA permitida, debe indicarlo en los agradecimientos y en la carta de presentación para el editor, especificando la herramienta y el propósito (por ejemplo, se utilizó ChatGPT para mejorar la redacción del apartado de resultados).* La idea de este aspecto es que, incluso si la IA solo se utilizó como corrector gramatical, la transparencia completa es un rasgo deseable en todos los manuscritos que se reciban. Opcionalmente, se podría citar la herramienta empleada en las referencias. En cualquier caso, la política debe reiterar que la responsabilidad sobre el manuscrito y posterior publicación recae en los autores, ya que deben asegurarse de revisar cualquier sugerencia dada por la IA y corregir errores antes de entregar el manuscrito. Se puede pedir a los autores que presenten la siguiente declaración: *los autores son plenamente responsables de la versión final del texto. Toda ayuda de IA fue supervisada y editada para garantizar la exactitud y evitar sesgos o plagio.*

La política también debe incorporar la exigencia de llevar a cabo una verificación humana exhaustiva de cualquier contenido intervenido con IA. Muchas políticas enfatizan que los autores deben comprobar los datos, hechos y referencias para asegurarse de que la IA no haya introducido errores, información infundada o *citas alucinadas* (fuentes inventadas por la IA, las cuales parecen plausibles, pero no existen). Puede enunciarse lo siguiente en la política: *si utilizó IA generativa en la redacción y preparación de su manuscrito: (1) revise y valide manualmente cada afirmación generada; (2) compruebe que todas las citas bibliográficas correspondan a fuentes reales y pertinentes (las IA suelen inventar referencias, lo cual es inaceptable); (3) garantice que no se han incorporado pasajes plagiados y la redacción debe reflejar el propio estilo y comprensión de los autores.* Incluso se puede recomendar al autor que utilice detectores de IA o verificadores de similitud por su cuenta antes de realizar su envío, declarar que lo ha hecho (mencionando la herramienta empleada) y presentar el resultado.

En cuanto a las imágenes, una política restrictiva no permitiría su generación o alteración por IA, por lo que esta prohibición debe incluirse de manera explícita: *no se aceptarán figuras, gráficos o fotografías creados mediante herramientas de IA generativa (MidJourney, DALL·E, Manus, NotebookLM, entre otras), salvo que formen parte de la metodología de la investigación y se explique detalladamente su generación (modelo utilizado, parámetros, etc.).* Esto último correspondería a casos como un estudio sobre algoritmos generativos que incluya imágenes generadas como objeto

de análisis y podría también aplicarse al análisis de texto generado como parte de la investigación presentada en un manuscrito.

En cuanto a revisores y editores, este escenario podría admitir que los revisores empleen la IA mínimamente y con precaución. Al respecto, podemos indicar: *si un revisor lo necesita, puede usar herramientas de IA generativa exclusivamente para mejorar la redacción o traducir su propio informe de revisión, pero no para generarlo. En todo caso, el revisor es responsable del contenido y debe notificar al editor si empleó tal asistencia.* Bajo este escenario, es importante indicar a los revisores que no deben subir los manuscritos completos a una IA por cuestiones de confidencialidad y para preservar la integridad del proceso de revisión por pares. Es decir, el revisor puede usar *DeepL* para traducir al inglés una sección de su informe escrito en español, pero no puede subir el manuscrito a *ChatGPT* y pedirle resumir el artículo y señalar sus puntos débiles. La política puede requerir que el revisor declare confidencialmente al editor cualquier uso de IA, lo cual permite verificar si se usó inapropiadamente. En cuanto al editor, el mayor responsable de la revista, este debe dar el ejemplo y, de manera similar a lo que se señaló sobre los revisores, los editores no deben emplear la IA para evaluar manuscritos. Sin embargo, algunos usos operativos podrían ser útiles y aceptables, como el uso de sistemas de recomendación basados en algoritmos para la identificación de potenciales revisores. Por cuestiones de transparencia, el uso editorial de la IA también debería detallarse en la política.

La política restrictiva aprovecha las ventajas de la IA para mejorar la escritura, lo cual puede ser especialmente útil si hay barreras idiomáticas en juego, pero a la vez es un escenario que busca preservar la integridad intelectual del trabajo científico al reservar la generación de conocimiento y su interpretación a los humanos. Podría afirmar que la mayoría de las revistas se encuentran en este nivel restrictivo, por lo que existen muchos ejemplos a seguir si necesitamos redactar una política de este tipo. Un ejemplo sintético para empezar a escribir esta política restrictiva sería el siguiente:

Nuestra revista reconoce que las herramientas de IA generativa pueden ser útiles como apoyo en tareas menores de escritura. Por ello, se autoriza exclusivamente su uso para: (1) corrección ortográfica, gramatical o de estilo; (2) traducción de textos escritos por los autores o de citas; y (3) reformulación de frases para mejorar la claridad. Por lo tanto, no está permitido el uso de IA para generar ideas, redactar secciones originales del manuscrito, producir o alterar imágenes, ni analizar datos o extraer conclusiones. Adicionalmente, los autores deberán declarar en los agradecimientos cualquier uso permitido de IA, especificando la herramienta y el propósito (ejemplo: “Se empleó Grammarly para realizar la corrección gramatical”). Los autores son responsables de la exactitud, validez y originalidad de todo el contenido del manuscrito. Los revisores podrán usar IA solo para mejorar la redacción de sus informes (no para generarlos) y deberán informarlo confidencialmente al editor. Los editores podrán emplear herramientas automatizadas con fines logísticos (detección de similitud o presencia de texto generado por IA, así como para la búsqueda de revisores), pero no para tomar decisiones editoriales.

Política permisiva o experimental: Permitir usos amplios, pero supervisados, de IA

En el enfoque permisivo o experimental, la revista acepta que la IA puede ser una herramienta útil en varias etapas del proceso de investigación y de escritura científica, siempre y cuando haya

transparencia total y se asegure una supervisión humana de estas tecnologías. Esta política sería adecuada para publicaciones tecnológicas o innovadoras que estén dispuestas y preparadas para explorar cómo integrar la IA, sin sacrificar la ética. A continuación, resumo los lineamientos que deben desarrollarse como parte de una política permisiva o experimental.

Una política permisiva o experimental reconocería a la IA como herramienta legítima de apoyo y como tal, la política puede iniciar con la siguiente afirmación: *la revista reconoce el potencial de la IA generativa para asistir a los autores en la investigación y redacción, y permite su uso siempre que se haga de forma responsable, transparente y respetando la originalidad y veracidad del trabajo científico. Como tal, los autores dan fe de que en todo momento supervisaron la herramienta empleada y verificaron sus resultados y, por lo tanto, asumen la completa responsabilidad sobre la publicación de su trabajo.* Esta declaración sentaría una visión permisiva, pero, simultáneamente, incluiría una advertencia sobre la preservación de la ética, la integridad y, especialmente, la responsabilidad de los autores.

Por su naturaleza, esta política debe enumerar explícita y exhaustivamente cuáles son los tipos de aportes de la IA que se aceptan y reiterar que estos requieren de la supervisión de los autores, quienes asumen plenamente la responsabilidad por su publicación. Por ejemplo, se puede mencionar que: *se permite el uso de herramientas de IA generativa para generar borradores iniciales de texto, resumir literatura, proponer estructuras para el manuscrito, traducir y editar la redacción (corrección o mejoramiento de estilo y simplificación de la escritura), realizar análisis exploratorios de literatura, datos o imágenes, así como para generar imágenes ilustrativas, siempre que estén claramente etiquetadas como generadas por IA y presenten datos verificados, sin embargo, la manipulación de imágenes reales no está permitida. Los usos mencionados se admiten siempre y cuando los autores den fe de que: (1) verificaron y refinaron exhaustivamente dichos aportes antes de incorporarlos al manuscrito; y (2) declaren detallada y fidedignamente el uso de la IA en el artículo.*

Un uso más amplio de la IA demanda de los autores que presenten una declaración exhaustiva acerca de dicho uso, la cual debe exhibir un nivel de detalle sustantivo. Vale la pena subrayar que distintas políticas al respecto señalan que dicha declaración se puede ubicar en diferentes secciones específicas del manuscrito, tales como en la metodología, especialmente si se empleó para analizar datos, en los agradecimientos, o incluso en una nueva subsección titulada *declaración sobre el uso de IA*. La siguiente solicitud se puede anotar en la política: *en su declaración, los autores deben informar: cuáles herramientas de IA usaron, cuál versión, para cuáles tareas concretas, cuál fue el propósito de la generación y bajo cuáles condiciones o parámetros.* Un ejemplo de declaración que puede incluirse en la política podría ser el siguiente: *se utilizó ChatGPT (versión GPT-5.2, OpenAI) para generar un resumen preliminar de las conclusiones, el 1 de agosto de 2025. Posteriormente, los autores editaron sustancialmente dicho texto. Asimismo, Stable Diffusion 2.1 se empleó para procesar imágenes microscópicas reales, con el propósito de realizar un análisis exploratorio (ver la sección de Metodología para más detalles). Todo el texto generado por IA fue verificado y ajustado manualmente por los autores.* La política de [Wiley² \(2025\)](#) es interesante, ya que

² La actualización de 2025 de la política de Wiley en lo que respecta al uso de IA podría calificarse como una de las más entusiastas de la industria, ya que no desanima su empleo, aunque sigue reforzando la importancia de la responsabilidad de los autores sobre su uso, la necesidad de que sea declarada con transparencia y que verifiquen sus resultados.

requiere que los autores conserven la documentación relacionada con su uso de IA, incluidos los *prompts* y sus resultados, y sugiere que se deben usar herramientas que no restrinjan el uso de los contenidos generados. Esto puede ser útil para los casos en que surjan dudas del editor o de los revisores, e incluso una política permisiva o experimental podría pedir que los *prompts* y resultados sean entregados como documentos anexos al manuscrito, además, si esto se combina con la filosofía de la ciencia abierta, dichos anexos deberían publicarse junto al artículo, así como se hace con las revisiones por pares en *modalidad abierta*. Una declaración más detallada también dependerá del volumen de texto generado por IA, la cual deberá indicar claramente los pasajes que no fueron transformados por los autores (por ejemplo, usando comillas y citas apropiadas).

La política debe reiterar que, aunque la IA puede ser de utilidad, no puede figurar como autora, ya que no puede asumir responsabilidad legal o ética sobre un manuscrito. Además, como he mencionado anteriormente, cuanto más se use la IA, se debe hacer más énfasis en el hecho de que los autores asumen la responsabilidad por todo el contenido. La política, entonces, debería mencionar que, de manera similar a cualquier software, si la IA arroja resultados erróneos, los autores son quienes deben detectarlos y corregirlos.

También deben considerarse los tipos de imágenes generadas por IA que serían permitidas y definirse que debe incorporarse una nota al pie de la figura que declare el uso de la IA para su generación. Una regla general que podría ser de utilidad sería la de admitir cualquier imagen que sea ilustrativa o esquemática, pero nunca una imagen que simule datos o resultados, ni tampoco imágenes originales que hayan sido posteriormente modificadas por IA. Estas últimas serían muy claras en la medicina u otras ciencias naturales, donde no sería admisible usar una imagen de un examen o de un experimento que haya sido generada o alterada por IA.

En cuanto a los revisores y editores, esta política bien puede seguir los lineamientos claves de los anteriores dos escenarios, es decir, no permitir que se suban los manuscritos a una herramienta de IA y que no se desarrollen las evaluaciones con esta tecnología, limitando su uso a la revisión de estilo de un dictamen. Por otro lado, se puede asumir una perspectiva más experimental al proveer una herramienta, idealmente de código abierto (o alternativamente, un desarrollo propio o el acceso a un modelo de lenguaje entrenado localmente) y bajo el control de la revista o editorial (para impedir violaciones a la confidencialidad de los manuscritos) que permita apoyarse en la IA para realizar las evaluaciones y detectar a su vez un uso no declarado de IA. Vale destacar que la opción elegida debe declararse claramente en la política y solicitar el consentimiento de los autores para que los editores y revisores empleen la IA en sus manuscritos. En la política se podría anotar lo siguiente: *el equipo editorial (editores y revisores) podrá usar herramientas de IA para la detección de contenidos generados por dichas herramientas, así como para asistir en la evaluación de los manuscritos, tanto en la revisión inicial, así como en la revisión por pares. Al realizar un envío, se entiende que los autores están al tanto de esto y otorgan su consentimiento para que el equipo editorial utilice la tecnología mencionada para los propósitos especificados. Estas herramientas no serán empleadas para tomar decisiones sobre los envíos, más bien, solo para apoyar las labores de evaluación y no se almacenará ni compartirá el contenido de los artículos fuera del proceso editorial. Los revisores que empleen IA en sus evaluaciones deberán declarar claramente cómo la utilizaron.*

Aunque permite el uso de IA de manera más permisiva o experimental, este tipo de política también deberá asegurar la integridad de la investigación, por ejemplo, al no tolerar malas prácticas

como el plagio, el uso indiscriminado de IA, la fabricación de datos o la presencia de *citas alucinadas*, las cuales serán tratadas con severidad (por medio del rechazo del trabajo o retracción). Como señala el *Committee on Publication Ethics*, “el factor clave es la responsabilidad y claridad sobre su uso. La necesidad de su detección surge cuando su uso no es declarado” (COPE, 2023, párr. 27). Esta cita puede inspirar la filosofía de esta política, es decir, se considerará ética la IA declarada y controlada, mientras que se determinará como una mala práctica el uso oculto o irresponsable de la IA. Como puede apreciarse, este es un tipo de política muy compleja de implementar y que requiere mucha confianza en la buena fe de los autores y demás actores relacionados con la revista, específicamente en lo que respecta a sus habilidades para usar correctamente la IA y declarar su empleo de manera transparente y exhaustiva. Por eso no sería tan común encontrar una revista que la asuma (al menos aún). Un ejemplo sintético para empezar a escribir esta política permisiva o experimental sería el siguiente:

Nuestra revista reconoce la utilidad de la IA generativa como herramienta de apoyo a la investigación y la escritura científica, siempre que se utilice de forma transparente y con supervisión humana. Se permite que los autores utilicen herramientas de IA para los siguientes propósitos: (1) preparar borradores iniciales, resúmenes, títulos, selección de palabras clave o propuestas de estructura del artículo; (2) traducir, corregir estilo, así como para simplificar o mejorar su redacción; (3) como apoyo exploratorio para la revisión de literatura o análisis preliminar de datos; y (4) crear imágenes ilustrativas, siempre que estén claramente etiquetadas como generadas por IA y no representen datos científicos falsos, erróneos o sesgados. Los autores deberán incluir una “Declaración sobre el uso de IA” al final del manuscrito e incluirla en la carta de presentación para el editor. Dicha declaración debe detallar de manera exhaustiva la herramienta utilizada, su versión, fecha de consulta, propósitos de la generación y los prompts empleados; así mismo, los autores deberán anexar todos los intercambios con las herramientas de IA que emplearon en formato PDF como un archivo anexo complementario. Ejemplo de declaración: “los autores utilizaron ChatGPT (versión GPT-5.2, OpenAI) el 15 de diciembre de 2025 para generar un resumen preliminar de las conclusiones. El texto fue posteriormente revisado y editado por los autores”. Se pide a los autores que recuerden que una IA no puede figurar como autor de un trabajo. Los autores humanos son responsables de la exactitud, originalidad y validez de todo el contenido. El uso indebido (plagio, citas falsas, fabricación de datos) se tratará como una falta grave. Los revisores y editores podrán subir los manuscritos inéditos a la IA dispuesta por la revista de manera privada solamente para esta tarea. Se podrá usar IA en tareas internas (detección, resúmenes, apoyo logístico) bajo estricto control y confidencialidad. Al realizar un envío los autores declaran entender y estar de acuerdo en que su manuscrito sea procesado por la IA de manera auxiliar a la revisión humana.

Conclusión

El análisis presentado en este artículo evidencia que, independientemente de que una revista adopte una política prohibitiva, restrictiva o permisiva sobre el uso de IA, dicha política debe redactarse de manera detallada y explícita, integrarse efectivamente en su cultura editorial y estar públicamente disponible. También debe ser consistente con las directrices para autores y revisores. Sin embargo, plantear, entender y seguir los principios de una política de este tipo requiere una

formación específica sobre las características de estas tecnologías, dado que el proceso de evaluación, integridad y toma de decisiones continúa siendo un ejercicio humano, en el que la responsabilidad final recae en editores y revisores.

Uno de los aspectos más delicados abordados en el artículo es el uso de porcentajes de detección de IA como criterio en las políticas editoriales. Establecer umbrales fijos, especialmente cuando estos son bajos, como en el caso de porcentajes cercanos al 10%, conlleva un riesgo elevado de falsos positivos, lo cual podría derivar en tomar decisiones injustificadas, es decir, acusar el uso de IA al observar un bajo porcentaje a quien en realidad no la utilizó. Además, debido a que las herramientas de detección no ofrecen resultados consistentes ni verificables, su uso como criterio primario termina siendo problemático y podría socavar la confianza en los procesos editoriales si no se maneja con cautela y criterio experto.

Lo esencial en una política sobre el uso de la IA en publicaciones científicas es que, sin importar el escenario que se asuma, la política seleccionada debe ser explícita, coherente y sustentada en los principios éticos de transparencia, responsabilidad, originalidad y respeto a la confidencialidad y a los derechos de autor. Esto sería lo mínimo que debemos asentar para contribuir a la preservación de la integridad científica, aunque debemos aceptar que toda directriz, estándar o política relacionada con la ética e integridad de la investigación representa un conjunto de buenas prácticas que debe seguir la comunidad académica, por lo cual su mera presencia no garantiza su acatamiento, ni nos exime de responsabilidades si surgiese alguna controversia. De todos modos, cada revista debe ajustar los detalles de su política a sus necesidades, contexto, disciplina y posicionamiento frente a estas tecnologías. Aun con estas diferencias, el objetivo esencial sería el mismo: permitir el aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la IA siempre y cuando esto no termine erosionando la ética ni la confianza en la investigación publicada.

El propósito de este artículo ha sido ofrecer un marco analítico y práctico que permita a editores y editoriales reflexionar sobre el tipo de política de IA que resulte más adecuado a su contexto, necesidades y postura intelectual e institucional frente a las tecnologías generativas, para que luego puedan desarrollar su propia política. No propongo un modelo prescriptivo, sino un conjunto de escenarios posibles que pueden orientar la toma de decisiones editoriales informadas, así como una guía para iniciar la redacción de una política de uso de IA. He concebido los ejemplos de redacción incluidos como plantillas iniciales que pueden adaptarse y ampliarse. Sugiero a los lectores interesados que seleccionen primero el tipo de política que desean implementar y, posteriormente, revisen los ejemplos correspondientes para ajustarlos a su realidad editorial. Estos textos pueden complementarse con los elementos desarrollados en cada sección del artículo, así como con otros aspectos que no hayan sido contemplados aquí o que los editores puedan considerar necesarios según su disciplina, marco normativo o experiencia editorial. Asimismo, recomiendo considerar aportes adicionales provenientes de otras políticas disponibles, así como de declaraciones y lineamientos como la *Declaración de Heredia*.

Las políticas sobre el uso de IA, tanto en el ámbito editorial como en el educativo, son imprescindibles, ya que mientras las herramientas avanzan y su uso se incrementa, la ausencia de políticas claras puede generar incertidumbre, inconsistencias y conflictos de diversa índole. Por esto, el desarrollo y actualización constantes de estas políticas deben dejar de hacerse de manera reactiva; más bien, deben formar parte de un compromiso permanente con la integridad, transparencia y

responsabilidad en la publicación científica. Quienes asuman de manera anticipada tal abordaje podrían estar mejor posicionados para enfrentar los constantes cambios tecnológicos y mantener la confianza de sus comunidades académicas. En este sentido, más que regular los usos permitidos o prohibidos, las políticas también deben cumplir una función pedagógica y orientadora.

Referencias

- Committee on Publication Ethics. (2023). *Artificial intelligence (AI) and fake papers*. COPE. <https://publicationethics.org/resources/forum-discussions/artificial-intelligence-fake-paper>
- Directory of Open Access Journals. (2025). *Guide to applying*. <https://doaj.org/apply/guide/>
- European Association of Science Editors. (2024). *Recommendations on the use of AI in scholarly communication*. <https://tinyurl.com/2s3ewmmh>
- International Committee of Medical Journal Editors. (2025). *Recommendations for the conduct, reporting, editing, and publication of scholarly work in medical journals*. <https://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf>
- Machin-Mastromatteo, J. D. (2023). Implicaciones y políticas editoriales de la inteligencia artificial. *Revista Estudios de la Información*, 1(2), 123-133. <https://doi.org/10.54167/rei.v1i2.1448>
- Penabad-Camacho, L., Penabad-Camacho, M. A., Mora-Campos, A., Cerdas-Vega, G., Morales-López, Y., Ulate-Segura, M., Méndez-Solano, A., Nova-Bustos, N., Vega-Solano, M. F., y Castro-Solano, M. M. (2024). Declaración de Heredia: Principios sobre el uso de inteligencia artificial en la edición científica. *Revista Electrónica Educare*, 28(S), 1-10. <https://doi.org/10.15359/ree.28-s.19967>
- Wiley. (2025). *Best practice guidelines on research integrity and publishing ethics*. <https://authorservices.wiley.com/ethics-guidelines/index.html>
- World Association of Medical Editors. (2023). *Chatbots, generative AI, and scholarly manuscripts: WAME recommendations on chatbots and generative artificial intelligence in relation to scholarly publications*. <https://wame.org/page3.php?id=106>

Anexo

Eje	Política prohibitiva	Política restrictiva	Política permisiva o experimental
Principio rector	Solo contenido humano	Solo apoyo lingüístico (gramática, ortografía, estilo, traducción de texto propio)	IA admitida en varias etapas, siempre con control humano
Usos permitidos de IA en texto	Solo como corrector	Corrección de estilo, gramática, ortografía, traducción	Borradores, síntesis, estructura, traducción y estilo, análisis exploratorios (con validación humana) y generar imágenes ilustrativas
Usos prohibidos	Cualquiera	Generar secciones, ideas, imágenes o conclusiones, análisis de datos, referencias y paráfrasis extensiva	Presentar resultados de IA sin verificación, fabricación de datos/citas o sustituir razonamiento o responsabilidad
Generación de imágenes o figuras	No se permite IA	Solo si forman parte explícita de la metodología (describir proceso y parámetros)	Solo ilustrativas o cuando el objeto de estudio es IA y deben etiquetarse como generadas por IA. Precaución si representan datos o resultados
Declaración del uso de IA	Declaración de no uso obligatoria al enviar	Declaración obligatoria de uso (herramienta y propósito). Declaración de no uso si corresponde	Declaración exhaustiva y conservar <i>prompts</i> y sus resultados. Declaración de no uso si corresponde
Verificación humana	Total, y previa a envío	Verificación de exactitud, originalidad y pertinencia del contenido revisado por IA	Verificación rigurosa de cada resultado de IA: hechos, citas, métodos, resultados. Documentar <i>prompts</i> , resultados, procesos y validaciones
Detección y umbrales	Se pueden usar detectores, pero no se fijan porcentajes	Igual	Igual

Eje	Política prohibitiva	Política restrictiva	Política permisiva o experimental
Revisores	Prohibido usar IA para leer, resumir o redactar informes	Permitido solo para mejorar redacción de su informe (no contenido analítico). Informar al editor sobre su uso	Posibilidades restrictivas o permisivas. Ideal si se usa una IA cerrada para apoyo logístico, debe acordarse con la revista y no exponer el manuscrito. Una postura permisiva podría permitir evaluaciones mediadas por IA
Editores	Prohibido usar IA para redacción de decisiones	Permitidos apoyos logísticos (verificación de similitud o uso de IA), sin delegar juicios	Usar herramientas internas o seguras para ayudar a clasificar o resumir, sin decisiones automatizadas y con salvaguardas de confidencialidad
Confidencialidad y datos por parte de revisores y editores	No subir manuscritos a IA públicas	No subir manuscritos a IA públicas. Los autores deben consentir el uso de IA sobre su manuscrito	No subir manuscritos a IA públicas. Los autores deben consentir el uso de IA sobre su manuscrito
Propiedad intelectual / licencias	N/A (no IA)	La ayuda lingüística no transfiere derechos ni introduce restricciones	Las IA usadas no deben imponer derechos sobre el uso de sus resultados
Educación y soporte	Mensaje editorial que justifique el enfoque “cero IA”	Guía breve de “uso permitido”, formato de la declaración de uso y lista de herramientas aceptables	Manual de buenas prácticas y plantillas de declaración
Apelaciones y transparencia	Canal de apelación si se cuestiona uso indebido. Evaluación de casos por comités.	Igual	Igual. Además de la posibilidad de solicitar una bitácora de <i>prompts</i> y sus resultados bajo confidencialidad o requerir su anexión al envío y ser publicable con el artículo